

INFORME SECRETARIAL. ORDINARIO LABORAL No. 2022-095 de JORGE HERACLIO CASTELLANOS ROBAYO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Bogotá D.C., 16 de agosto de 2023. Al Despacho del Señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allega impulso procesal. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allega el profesional en derecho apoderado de la parte ejecutante, escrito solicitando impulso procesal; sin embargo, en el mismo no manifiesta qué impulso procesal desea que se le dé al caso que hoy nos ocupa, toda vez que no se encuentra al plenario el trámite de las notificaciones ordenadas mediante auto que libró mandamiento ejecutivo de pago, más aún, cuando en auto inmediatamente anterior se puso en conocimiento de la parte actora, escrito allegado por la ejecutada UNIVERSIDAD EL BOSQUE a fin de que se pronunciara al respecto y no hubo pronunciamiento alguno.

Así las cosas, no es claro para este operador judicial que es lo que realmente requiere el aquí petente.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

DLNR

No. 139 del 18 de AGOSTO DE 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2013 00232** 00 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se hace necesario remover del cargo a los auxiliares de la justicia nombrados en el presente proceso y proceder a nombra nuevo auxiliar.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que los auxiliares de la Justicia LUZ ELENA PEREZ CAMACHO, JORGE AQUILES VERGARA AGUDELO y DIANA JUDITH ISAACS RAMIREZ, Nombrado en el presente proceso, han manifestado su imposibilidad de aceptar el cargo, razón por la cual se procede a removerlos del cargo y en su lugar se nombra como auxiliar de la justicia en el Oficio de Curador ad – litem del señor **Humberto Velásquez Sarmiento**, al doctor **NESTOR JULIO CABALLERO GALVIS**, a quien se le puede comunicar la designación al correo electrónico y/o la dirección física calle 25 B BIS # 73 A – 50, Librasen las correspondientes comunicaciones.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 139 Fecha 18/08/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2014 00294** 00 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, se hace necesario remover del cargo a los auxiliares de la justicia nombrados en el presente proceso y proceder a nombra nuevo auxiliar.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que los auxiliares de la Justicia MARIA EUGENIA GOMEZ BELTRAL, NANCY MILENA VALBUENA FORERO y MAGDA AGUILAR RODRIGUEZ, Nombrado en el presente proceso, han manifestado su imposibilidad de aceptar el cargo, razón por la cual se procede a removerlos del cargo y en su lugar se nombra como auxiliar de la justicia en el Oficio de Curador ad – litem de la persona jurídica CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA - C.I.B. Re, al doctor **JULIAN CAMILO CRUZ GONZALEZ**, a quien se le puede comunicar la designación al correo electrónico y/o la dirección física calle 93 # 11A – 28 Ofc 601 Teléfono 7 561104, Librasen las correspondientes comunicaciones.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 139 Fecha 18/08/2023

ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2014 00333** 00 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que desde el año dos mil dieciocho no se observa movimiento alguno dentro del presente proceso. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

El despacho encuentra que la presente acción fue admitida mediante auto de fecha 07 de Julio de 2017, mediante auto de fecha 16 de marzo de 2018 se le nombro a la demandada auxiliar de la justicia en el oficio de curador ad – litem sin que los nombrados tomaran posesión y quedando el proceso sin movimiento alguno desde esa fecha. Habiendo transcurrido un tiempo superior a seis meses sin que la parte demandante haya efectuado gestión alguna tendiente a iniciar y trabar la litis de la demanda de fuero sindical, demostrando con ello desinterés por continuar con el trámite del proceso.- .

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, que dispone que: “*Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente*”, el juzgado ordena el archivo de las presentes diligencias, para lo cual se dejarán las constancias del caso en el Sistema Gestión Siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 139 Fecha 18/08/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

ORDINARIO 2015/481

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA CHEVRON PETROLEUM COMPANY

Valor agencias en derecho.....\$	4.000.000,00
TOTAL..... \$	4.000.000,00

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA CHEVRON PETROLEUM COMPANY

Valor agencias en derecho.....\$	570.000,00
TOTAL..... \$	570.000,00

Son: QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$570.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN CASACION A LA PARTE DEMANDADA CHEVRON PETROLEUM COMPANY A FAVOR DEL DEMANDANTE

Valor agencias en derecho.....\$	5.300.000,00
TOTAL..... \$	5.300.000,00

Son: CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000,00)

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN CASACION A LA PARTE DEMANDADA CHEVRON PETROLEUM COMPANY A FAVOR DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.

Valor agencias en derecho.....\$	5.300.000,00
TOTAL..... \$	5.300.000,00

Son: CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo



Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia fue notificada por anotación en estado No.139 Fecha: 18/08/2023 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00478** 00 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que se encuentra el firme el auto que antecede. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que no hay nada más pendiente por resolver en la presente Litis, es por lo que se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previo las desanotaciones en los libros radicadores como en el sistema que lleva el despacho. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 139 Fecha 18/08/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00662** 00 Bogotá, D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, la parte demandante por conducto de su apoderado solicita se libre mandamiento de pago teniendo título ejecutivo la sentencia proferida en el presente proceso

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por el profesional del derecho, quien funge como representante legal de la sociedad HUMANIDAD JURIDICA Y ABOGADOS ASOCIADOS SAS, que a su vez representa al demandante, esto es, librar mandamiento de pago. Dirá este operador judicial que previo da darle tramite a la petición, ordena remitir el presente proceso a la Oficina de asignaciones a fin de que el mismo sea abonado como **EJECUTIVO**, una vez llegue el proceso se le asignará el nuevo número y pasa al despacho para estudiar el título ejecutivo y de ser el caso librar mandamiento de pago. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 139 Fecha 18/08/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario